CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-011-2024

(Diciembre 02)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ
NIT:	800.099.714-8
R. LEGAL:	RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
CONTRATISTA:	JOSE ANTONIO MARTINEZ CARDENAS
NIT:	74.344.967-2
R. LEGAL:	JOSE ANTONIO MARTINEZ CARDENAS
CEDULA:	74.344.967 DE FLORESTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CANASTA FAMILIAR PARA APOYO NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, NIÑOS Y NIÑAS DE 0-5 AÑOS, POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($33.156.264,00)
FECHA:	DICIEMBRE 02 DE 2024
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos **RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.980.039 de Busbanzá, actuando como representante legal del municipio de Busbanzá con NIT. 800.099.714-8, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, facultado por el 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modifcado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y or las demas nrmas pertinentes; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte **JOSE ANTONIO MARTINEZ CARDENAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.344.967 de Floresta, quien actúa como representante legal de JOSE ANTONIO MARTINEZ CARDENAS, con NIT. 74.344.967-2, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Busbanzá, a la ADQUISICIÓN DE CANASTA FAMILIAR PARA APOYO NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, NIÑOS Y NIÑAS DE 0-5 AÑOS, POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPLEMENTOALIMENTARIO NIÑOS, NIÑAS ENTRE 0 Y 5 AÑOS**				
1.1	Arroz x libra	Unidad	2	3.550,00	7.100,00
1.2	Avena en hojuelas x 400 gramos	Unidad	1	5.550,00	5.550,00
1.3	Chocolate x libra	Unidad	1	15.500,00	15.500,00
1.4	Fécula de maíz x 360 gramos	Unidad	1	17.600,00	17.600,00
1.5	Fruta de cosecha (banano, guayaba, papaya, fresa, manzana, otras) x kilo	Unidad	2	8.875,00	17.750,00
1.6	Galleta tipo leche (paquete x 18 unidades)	Unidad	1	8.700,00	8.700,00
1.7	Galleta tipo saltin x 6 tacos por paquete	Unidad	1	10.550,00	10.550,00
1.8	Gelatina x 35 gramos	Unidad	2	2.950,00	5.900,00
1.9	Harina de maíz precocida x libra	Unidad	1	3.150,00	3.150,00

1.10	Cubeta de huevos AA x 30 unidades	Unidad	1	23.740,00	23.740,00
1.11	Lonja de bocadillo x 300 gramos	Unidad	1	6.250,00	6.250,00
1.12	Queso doble crema x 450 gramos	Unidad	1	14.200,00	14.200,00
1.13	Tomate de guiso x Kilo	Unidad	1	6.850,00	6.850,00
1.14	Yogurt x litro	Unidad	1	8.000,00	8.000,00
	VALOR UN MERCADO				**150.840,00**
	MERCADOS COMPLEMENTOALIMENTARIO NIÑOS, NIÑAS ENTRE 0 Y 5 AÑOS PROYECTADO X ENTREGA				**29,00**
				SUBTOTAL	**4.374.360,00**
2	**PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,1	Aceite de cocina x 900 ml	Unidad	1	16.500,00	16.500,00
2,2	Arroz x libra	Unidad	2	3.550,00	7.100,00
2,3	Atún en aceite x unidad x lata	Unidad	1	9.150,00	9.150,00
2,4	Avena en hojuelas x 400 gramos	Unidad	1	5.550,00	5.550,00
2,5	Chocolate x libra	Unidad	1	15.500,00	15.500,00
2,6	Fruta de cosecha (banano, guayaba, papaya, fresa, manzana, otras) x kilo	Unidad	2	8.875,00	17.750,00
2,7	Galleta tipo saltin x 6 tacos por paquete	Unidad	1	10.550,00	10.550,00
2,8	Harina de maíz precocida x libra	Unidad	1	3.150,00	3.150,00
2,9	Harina de trigo x libra	Unidad	2	4.700,00	9.400,00
2,10	Cubeta de huevos AA x 30 unidades	Unidad	1	23.740,00	23.740,00
2,11	Lenteja en paquete x libra	Unidad	2	3.400,00	6.800,00
2,12	Lonja de bocadillo x 300 gramos	Unidad	1	6.250,00	6.250,00
2,13	Panela 450 gr	Unidad	1	2.750,00	2.750,00
2,14	Papa blanca x Kilo	Unidad	2	5.000,00	10.000,00
2,15	Pasta espagueti paquete x 250 gramos	Unidad	3	2.840,00	8.520,00
2,16	Plátano Hartón x kilo	Unidad	2	4.776,00	9.552,00
2,17	Pollo entero	Unidad	1	20.550,00	20.550,00
	VALOR X MERCADO				**182.812,00**
	MERCADOS PAQUETE ALIMENTARIO ADULTO MAYOR PROYECTADO X ENTREGA				**22,00**
				SUBTOTAL	**4.021.864,00**
3	**PAQUETE ALIMENTARIO POBLACÓN VULNERABLE**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3,1	Arroz x libra	Unidad	2	3.550,00	7.100,00
3,2	Aceite de cocina x 900 ml	Unidad	1	16.500,00	16.500,00
3,3	Panela 450 gr	Unidad	2	2.750,00	5.500,00
3,4	Pasta espagueti paquete x 250 gramos	Unidad	2	2.840,00	5.680,00
3,5	Pasta caracol paquete x 250 gramos	Unidad	2	2.840,00	5.680,00
3,6	Harina de maíz precocida x libra	Unidad	1	3.150,00	3.150,00
3,7	Lenteja en paquete x libra	Unidad	1	3.400,00	3.400,00
3,8	Sardina en salsa de tomate lata x 425 gramos	Unidad	1	14.450,00	14.450,00
3,9	Atún en aceite x unidad	Unidad	1	9.150,00	9.150,00
3,10	Papa blanca x Kilo	Unidad	4	5.000,00	20.000,00
3,11	Tomate de guiso x Kilo	Unidad	2	6.850,00	13.700,00
3,12	Naranja x kilo	Unidad	2	4.150,00	8.300,00

3,13	Leche entera x 900 ml	Unidad	2	5.599,00	11.198,00
3,14	Cubeta de huevos x 30 unidades	Unidad	1	23.740,00	23.740,00
	VALOR X MERCADO				**147.548,00**
	MERCADOS PAQUETE ALIMENTARIO POBLACÓN VULNERABLE PROYECTADO X ENTREGA				**18,00**
					2.655.864,00
	VALOR MERCADOS POR ENTREGA				**11.052.088,00**
	No. DE ENTREGAS (3)				**3,00**
	VALOR TOTAL				**33.156.264,00**

Nota: El oferente debe hacer entrega de manera mensual de los mercados, debidamente empacados, en la fecha y cantidades que indique el supervisor del contrato. NO se aceptan productos re empacados. Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, y demás costos en que incurra el contratista. **Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato**. El contratista seleccionado se obliga a entregar las cantidades contratadas en el municipio de Busbanzá. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 6. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por el municipio dentro de los plazos convenidos. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 12. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 14. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 15. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Prestar el suministro en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **POR EL MUNICIPIO**: Cancelar al

contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M. CTE. ($33.156.264,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de **Tres (3) meses**, contados a partir de la protocolización del presente contrato**. QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Busbanzá, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 456 de Noviembre 20 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
232020200924-124303-01 -4102045-91199	Apoyo Alimentario a la Primera Infancia - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L. I.	2.260.800,00
232020200983-124303 -01-4102001-91199-01 -2024151140029	Apoyo Alimentario a la Primera Infancia - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L. I.	10.862.280,00
232020200985- 124303-01-4104008- 93500-01- 2024151140036	Atención alimentaria de la población adulta Mayor - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L. I	12.065.592,00
23202020099924- 124303-01-4104020- 93493-01- 2024151140036	Apoyo Integral A La Población en condición de Discapacidad - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L. I	7.967.592,00
	TOTAL	**33.156.264,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir una póliza de garantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y por pagarse contra cantidades realmente suministradas. **INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Busbanzá, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: DOCUMENTOS**: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de planeación municipal. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS	MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	CONTRATISTA
Dirección:	Carrera 3 No. 3 - 32 de Busbanzá	Barrio Santa Lucia de Busbanzá
Teléfono:	3142941258 - 3142301803	3133465129

Correo Electrónico:	contactenos@busbanza-boyaca.gov.co	francelinagomez049@gmail.com
Correo de notificaciones judiciales:	secretariadeplaneacion@busbanza-boyaca.gov.co	francelinagomez049@gmail.com

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: las partes acuerdan que el domicilio contractual será, en la Carrera 3 No. 3 - 32 de Busbanzá - Boyacá.

Para constancia se firma en Busbanzá a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde municipal

JOSE ANTONIO MARTINEZ CARDENAS
C. C.

El presente documento no requiere de impresión ni firma. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable. (Decreto 2364 de 2012 artículo 4, - Decreto 2364 de 2012, artículo 7)